



008

SE Nariño	08/16/2018 06:00	
No. Radicado IE: 2018IE1358	Folios: 1	Anexos: 2
Asunto: REMISION DE RESOLUCION 3420 DE 2018 PARA CUMPLIR		
Funcionario envía: Olga Patricia Villota		
Funcionario recibe: Jairo Orlando Diaz		

San Juan de Pasto, Julio 16 de 2018

Doctor
JAIRO ORLANDO DIAZ
Subsecretario de Calidad Educativa
Secretaría de Educación Departamental
Ciudad

Cordial saludo.

Adjunto a la presente remito a usted original de la resolución No. 3420 de 2018 "Por la cual se adopta el protocolo de Evaluación Anual de Desempeño Laboral para Docentes, Directivos Docentes y Docentes Orientadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, aprobado por la Comisión Nacional del Servicio Civil"

El presente envío se realiza para el debido cumplimiento de la parte resolutive del citado Acto Administrativo.

Atentamente,

PATRICIA VILLOTA MONCAYO
Técnico Operativo
Atención al Ciudadano SED.





RESOLUCION No. 3420

08 AGO 2018

"Por el cual se Adopta el Protocolo de Evaluación Anual de Desempeño Laboral para Docentes, Directivos Docentes y Docentes Orientadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, aprobado por la Comisión Nacional del Servicio Civil".

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por Las Leyes 115 de 1994, 715 de 2002 y los Decretos 1278 de 2002, 1075 de 2015, Decreto de Delegación No. 077 del 19 de febrero de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 38 de la Ley 909 de 2004 establece que el desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos, que permitan fundamentar un juicio objetivo sobre su conducta laboral y sus aportes al cumplimiento de las metas institucionales.

Que el artículo 26 del decreto Ley 1278 de 2002 establece que, "el ejercicio de la carrera docente estará ligado a la evaluación permanente. Los profesionales de la educación son personalmente responsables de su desempeño en la labor correspondiente, y en tal virtud deberán someterse a los procesos de evaluación de su labor"

Mediante sentencia C -175 DE 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente", contenida en el numeral 2 del artículo 3° de la Ley 909 de 2004, el cual señala que las disposiciones contenidas en dicha ley se aplicarán, con carácter supletorio, a los servidores públicos de las carreras especiales en caso de presentarse vacíos en la normatividad que los rige, bajo el entendido que el sistema especial de carrera es de origen legal.

El Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, dispuso en el Capítulo 5, la regulación para la evaluación anual del desempeño laboral para los educadores que se rigen por el Decreto – Ley 1278 de 2002, definiendo en su artículo 2.4.1.5.1.2 la evaluación anual del desempeño laboral docente como la ponderación del grado de cumplimiento de las funciones y responsabilidades inherentes al cargo que se desempeña y del logro de resultados a través de su gestión.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo No. 2016100000816 de 2016, por el cual se establecen los criterios y se definen los lineamientos para desarrollar los Sistemas Propios de Evaluación del Desempeño Laboral, y el Ministerio de Educación Nacional presentó para revisión y aprobación ante la Comisión, propuesta del Sistema propio: "Protocolo de Evaluación Anual del Desempeño Laboral para Docentes, Directivos Docentes y Docentes Orientadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Que mediante Resolución No. CNSC – 20171000069325 del 27/11/2017, la Comisión resuelve Aprobar el sistema propio de evaluación denominado "Protocolo de Evaluación Anual del Desempeño Laboral para Docentes, Directivos Docentes y Docentes Orientadores regidos por el Decreto Ley 1278 DE 2002".

Que el Decreto No. 077 del 19 de febrero de 2016, aclarado por el Decreto No. 379 de 2016, delega en la Secretaria de Educación Departamental, las funciones relacionadas con: "b) Definir las novedades administrativas transitorias del personal docente, directivos docente y administrativo de establecimientos educativos, entre otras, (...)"

Que se hace necesario adoptar el sistema propio de evaluación denominado "Protocolo de Evaluación Anual del Desempeño Laboral para Docentes, Directivos Docentes y





Docentes Orientadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002", de manera integral con el documento orientador que lo desarrolla, así como los instrumentos desarrollados para la evaluación de los educadores.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR para los educadores vinculados con el Departamento de Nariño, que acrediten derechos de carrera, el "Protocolo de Evaluación Anual del Desempeño Laboral para Docentes, Directivos Docentes y Docentes Orientadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002", aprobado por la Comisión Nacional del Servicio Civil contenida en la Resolución No. CNSC – 20171000069325 del 27/11/2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTAR El documento orientador que desarrolla el mencionado protocolo, así como los instrumentos desarrollados para la evaluación de los educadores, protocolo que se empezará a aplicar a partir del inicio del año académico 2019.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR a la Comisión Nacional del Servicio Civil, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web de la Secretaría de Educación del Departamento.

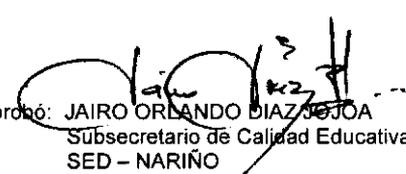
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los

08 AGO 2018


DORIS MEJÍA BENAVIDES

Secretaria de Educación Departamental de Nariño


Aprobó: JAIRO ORLANDO DÍAZ MEJÍA
Subsecretario de Calidad Educativa
SED - NARIÑO


Aprobó: LILIANA DEL CARMEN CHAVES SIGINDIOY
Subsecretaria Administrativa y Financiera
SED - NARIÑO


Vo. Bo.: FABIAN IBARRA CHAMORRO
Prof. Evaluaciones Of. Calidad Educativa
SED - NARIÑO


Reviso: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ
Prof. U. Recursos Humanos
SED - NARIÑO


Elaboró: GÉNOEVA GUSTÍN
Of. Prof. U. Evaluación Of. Calidad Educativa
SED - NARIÑO


Reviso: ALEXANDRA BOLGUIN PRIETO
Prof. U. Carrera Docente - Escalafón
SED - NARIÑO